

EXPECTATIVAS AMBIENTALES DEL POSCONFLICTO EN COLOMBIA  
“UNA MIRADA A LOS ACUERDOS DE LA HABANA”

JOSÉ JAIME RESTREPO SIERRA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA  
MEDELLÍN

2019

# EXPECTATIVAS AMBIENTALES DEL POSCONFLICTO EN COLOMBIA “UNA MIRADA A LOS ACUERDOS DE LA HABANA”

## RESUMEN

A continuación, se establece, a partir de una revisión exhaustiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera conocido como acuerdos de la Habana, los compromisos de las partes, Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo FARC-EP, sobre temas ambientales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico establecido al respecto.

Los temas ambientales en el marco de los acuerdos de la Habana se desarrollan específicamente en los: Acuerdo 1: hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral, Acuerdo 3: fin del conflicto y en el Acuerdo 4: solución al problema de las drogas ilícitas, los demás acuerdos: Acuerdo 2 participación política: apertura democrática para construir la paz y el Acuerdo 5: acuerdo sobre las víctimas del conflicto no presentan compromisos directos en cuanto a acciones ambientales por lo que el tema se desarrolla de una manera de muy tangencial que no contribuye al objetivo del presente trabajo. Por último se presenta el Acuerdo 6: implementación, verificación y refrendación que es importante considerarlo dado que presenta la manera de materializar los compromisos asumidos por las partes.

Los compromisos ambientales establecidos por las partes, Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo FARC-EP, a través de los acuerdos enunciados tratan específicamente de las siguientes temáticas ambientales: cierre frontera agrícola, ordenamiento socio-ambiental sostenible, producción sostenibles, protección de zonas de reservas, conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad, acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales, regulación socio-ambiental y sanitaria de los transgénicos, patrimonio genético y la biodiversidad, protección de recursos naturales, manejo seguro de armamento, sostenibilidad socio ambiental, recuperación de ecosistemas, parques nacionales naturales, recuperación ambiental, protección de bosques y fauna, todas enmarcadas en el concepto contemporáneo de desarrollo sostenible.

Así, se invita en el siguiente trabajo a reconocer para cada uno de los acuerdos establecidos su aporte en el tema ambiental del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera efectuados por el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo FARC-EP cuya suscripción se llevó a cabo el 24 de noviembre del año 2016.

## **ABSTRAC**

From a comprehensive review of the Final Agreement for the Termination of the Conflict and the Construction of a Stable and Lasting Peace known as the agreements of Havana, the commitments of the parties, the Colombian Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia - People's Army FARC-EP, on environmental issues in compliance with the Constitution of Colombia and the legal system established in this regard.

Environmental issues within the framework of the Havana agreements are specifically developed in: Agreement 1: towards a new Colombian field: comprehensive rural reform, Agreement 3: end of conflict and in Agreement 4: solution to the problem of illicit drugs , the other agreements: Agreement 2 political participation: democratic opening to build peace and Agreement 5: agreement on the victims of the conflict do not present relevant commitments regarding environmental actions so the issue is developed in a very tangential way that does not contribute to the objective of this work. Finally, Agreement 6 is presented: implementation, verification and endorsement that is important to consider given that it presents the way to materialize the commitments assumed by the parties.

The environmental commitments established by the parties, Colombian Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia People's Army FARC-EP, through the agreements spelled out specifically deal with the following environmental issues: closing the agricultural frontier, sustainable socio-environmental ordering, sustainable production , protection of reserve areas, conservation of water resources and biodiversity, access to drinking water and wastewater management, socio-environmental and sanitary regulation of transgenics, genetic heritage and biodiversity, protection of natural resources, management armament insurance, socio-environmental sustainability, recovery of ecosystems, national natural parks, environmental recovery, protection of forests and fauna, all framed in the contemporaneous contemporary of sustainable development.

Thus, the following work is invited to recognize for each of the agreements established its contribution to the environmental issue of the Final Agreement for the Termination of the Conflict and the Construction of a Stable and Lasting Peace made by the National Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia-Army of the People FARC-EP whose subscription was held on November 24, 2016.

## **UN CONTEXTO PARA SU ENTENDIMIENTO (INTRODUCCIÓN)**

En busca de conseguir una descripción apropiada del conflicto armado en Colombia, y luego de revisar algunos artículos y textos asociados a dicho conflicto, la percepción establecida por el informe *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad informe general del Grupo de Memoria Histórica*:

Se trata de una guerra difícil de explicar no solo por su carácter

*“Se trata de una guerra difícil de explicar no solo por su carácter prolongado y por los diversos motivos y razones que la asisten, sino por la participación cambiante de múltiples actores legales e*

*ilegales, por su extensión geográfica y por las particularidades que asume en cada región del campo y en las ciudades, así como por su imbricación con las otras violencias que azotan al país.*

*La guerra colombiana no es una guerra de combatientes. En sus modalidades y dinámicas ha venido generando lo que podríamos llamar un proceso de externalización de sus impactos, en el sentido en que afectacrecientemente a la población civil. Tampoco es una guerra limpia o,al menos, regulada. La prolongación y degradación de la violencia empleadapor los actores armados rompen los límites éticos y normativos de la guerra, y ponen al descubierto uno de los rasgos característicos delconflicto colombiano: la tendencia a la indiscriminación de sus métodosy de sus blancos” ((1)*

Sin embargo, establece este mismo informe que“*En la visión kantiana, el daño que se hace a una víctima es un daño que se le inflige a toda la humanidad”(1)* y es aquí donde el medioambiente asumido como ese entorno natural y artificial interrelacionado donde la humanidad interactúa y por ende cuando se inflige daño a la humanidad es sujeto de daño el medio ambiente.

Los daños ambientales generados por el conflicto armado colombiano asociados a la actividadbélicas,tales como los atentados a la infraestructura petrolera, y los relacionados con las actividades ilegales ejercidas en el marco del conflicto como la minería ilegal de oro y los cultivos ilícitos vienen afectando en el entorno natural en cuanto a la tala de bosques, por cuenta de los cultivos ilícitos y la minería de oro ilegal pérdida de productividad del suelo, contaminación de ríos por derrame de petrolero y mercurio, de la minería, muerte de peces por contaminación y no disponibilidad del agua para consumo humano.

## **APECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (DESARROLLO)**

Un conflicto desarrollado de forma progresiva por más de 50 años ha generado impactos en el conjunto de la sociedad colombiana de diverso orden, magnitud y naturaleza.

Establecer las dimensiones reales de los impactos producidos el conflicto es bastante difícil, como lo expresa el Grupo de Memoria Histórica en el informe ¡BASTA YA! Colombia cuando cita “*poruna parte, la recolección y el procesamiento de la información se iniciótardíamente en el país, debido a la falta de voluntad política parareconocer la problemática y afrontarla, y porque el mismo conflictoarmado no se ha contemplado en su verdadera magnitud. A ello sesuman obstáculos logísticos y metodológicos para captar y registrar lainformación, y problemas derivados de la dinámica misma de la guerra,tales como su extensión en el tiempo, las transformaciones en los mecanismosde violencia de los actores armados y el entrecruzamiento demúltiples tipos de violencia. Todo lo anterior incide en el subregistrode los hechos violento (1)*

De igual forma, dicho informe establece que las modalidades de violencia dentro del conflicto colombiano se caracterizan por acciones de alta frecuencia y baja intensidad como estrategia propia de sus actores, los cuales además han desplegado diversas modalidadesy cometidocrímenes de guerra y de lesa humanidad, haciendoa la población civil la principal víctima del conflicto.

La mejor fuente para presentar los impactos ambientales generados por el conflicto armado colombiano bajo las diferentes modalidades de violencia desarrollada por los actores allí involucrados es el Centro de Memoria Histórica.

Allí el informe ¡BASTA YA! Colombia, del Centro Nacional de Memoria Histórica, expone y analiza los principales daños e impactos que el Grupo de Memoria Histórica identificó y evidenció en los casos emblemáticos durante la investigación comprendida entre el 2007 y el 2012 bajo la categoría daños socioculturales se inscriben los daños ambientales causados por el conflicto armado.

Exponiendo al respecto que:

*“Los actores armados han incurrido en prácticas como la voladura de oleoductos, la contaminación de acueductos, la tala indiscriminada, la extracción de minerales, la alteración del cauce de los ríos, entre otras. Estas acciones, sumadas a los cambios abruptos que impusieron en los usos de las tierras y los ríos, al igual que en las actividades agrícolas, han generado daños ambientales gravísimos y aún no calculados. Tierras erosionadas por el abandono o uso inadecuado, fuentes de agua contaminadas por efecto del derrame de hidrocarburos, especies de fauna y flora extinguidas o en riesgo de extinción y reservas naturales invadidas son algunos de los impactos que la guerra ha causado en el medio ambiente” (1)*

#### **ACUERDOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO FINAL DE LA HABANA (DESARROLLO)**

En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera efectuados por el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo FARC-EP cuya suscripción se llevó a cabo el 24 de noviembre del año 2016.

Dicho Acuerdo Final estipula que el mismo:

*“ recoge todos y cada uno de los acuerdos alcanzados en desarrollo de la agenda del Acuerdo General suscrita en La Habana en agosto de 2012; y que para lograrlo, las partes, siempre y en cada momento, se han ceñido al espíritu y alcances de las normas de la Constitución Nacional, de los principios del Derecho Internacional, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario (Convenios y Protocolos), de lo mandado por el Estatuto de Roma (Derecho Internacional Penal), de los fallos proferidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativos a los conflictos y su terminación, y demás sentencias de competencias reconocidas universalmente y pronunciamientos de autoridad relativos a los temas suscritos” (2)*

Estableciéndose igualmente en dicho Acuerdo Final por parte del Gobierno Nacional, que las transformaciones que habrán de alcanzarse al implementar el acuerdo deben contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP dichas transformaciones deben contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, que afecta especialmente a las mujeres, niñas y niños.

Así las partes firmantes buscan a través de la paz el impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno; que es meta esencial de la reconciliación nacional la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo y bienestar territorial para beneficio de amplios sectores de la población hasta ahora víctima de la exclusión y la desesperanza reconociendo los derechos de la sociedad a una seguridad humana integral con participación de las autoridades civiles.

Reflejando el acuerdo una visión de justicia prospectiva en tanto reconoce derechos fundamentales esenciales para las nuevas y futuras generaciones como son el derecho a una tierra conservada, el derecho a la preservación de la especie humana, el derecho a conocer sus orígenes y su identidad, el derecho a conocer la verdad sobre hechos acontecidos antes de su nacimiento, el derecho a la exención de responsabilidades por las acciones cometidas por las generaciones precedentes, el derecho a la preservación de la libertad de opción, y otros derechos, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de cualquier edad o generación a la verdad, la justicia y la reparación.

Estableciéndose una nueva visión de un a Colombia en paz la cual permitirá alcanzar una sociedad sostenible unida en la diversidad, fundada no solo en el culto de los derechos humanos sino en la tolerancia mutua, en la protección del medio ambiente, en el respeto a la naturaleza, sus recursos renovables y no renovables y su biodiversidad.

El acuerdo está compuesto de una serie de compromisos, que constituyen un todo indisoluble como se enuncia en el mismo, y de los cuales se efectuará un análisis a la luz de los compromisos ambientales asumidos por las partes. Los acuerdos son: acuerdo de Reforma Rural Integral, acuerdo Participación política, acuerdo "Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas", acuerdo sobre "Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz" , acuerdo "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, acuerdo "Víctimas" y acuerdo "Mecanismos de implementación y verificación".

#### **ACUERDO 1: HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL**

Se define bajo el Acuerdo Final, para la terminación del Conflicto, que la Reforma Rural Integral, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Así en sus consideraciones se establece como premisa ambiental que la transformación estructural del campo y en particular en lo que concierne al cierre de la frontera agrícola, deben contribuir los campesinos y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes y demás comunidades étnicas en sus territorios, con un ordenamiento socio-ambiental sostenible.

De igual manera, bajo una serie de principios enunciados, como es el caso de derecho a la alimentación, se enuncia que la política de desarrollo agrario integral debe estar orientada a asegurar progresivamente que todas las personas tengan acceso a una alimentación sana

y adecuada y se define que los alimentos deben ser producidos bajo sistemas sostenibles, es decir, ambiental y socialmente sostenible y requerirán de la protección y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio y el de democratización del acceso y uso adecuado de la tierra, mecanismo y garantía este que permita que el mayor número posible de hombres y mujeres habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

Este primer acuerdo establece en cuanto al acceso y uso de tierras improductivas y formalización de la propiedad, referente a la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, la creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y de manera especial las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra. Las tierras para este fondo entre otras fuentes provendrán de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal, su sustracción estará condicionada a la formulación, con la participación de las comunidades, de planes que garanticen sostenibilidad social y ambiental.

Define el acuerdo al respecto que las personas beneficiarias de adjudicación gratuita y del subsidio integral y el crédito especial, serán trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.

En el marco de algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria bajo el presente acuerdo buscando contribuir en la regularización y protección de los derechos de propiedad, promover el uso adecuado de la tierra, mejorar su planificación y ordenamiento, prevenir y mitigar los conflictos de uso y tenencia, y en particular solucionar los conflictos que amenacen o limiten la producción de alimentos, el Gobierno Nacional creará una instancia de alto nivel en el marco de las competencias del Gobierno Nacional que se encargará de la formulación de lineamientos generales orientados a una planeación indicativa de uso de la tierra para coordinar, articular y armonizar las políticas sectoriales, atendiendo las características de su vocación, el bien común y las visiones territoriales de desarrollo rural construidos en el marco de las instancias de participación que contarán con representación equitativa de hombres y mujeres y de las autoridades territoriales. En el diseño de los lineamientos se tendrán en cuenta en materia ambiental la sostenibilidad socio-ambiental y la conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad sin perjuicio de las competencias de las autoridades locales para planificar y orientar el desarrollo del territorio de su jurisdicción y regular el uso, transformación y ocupación del espacio en articulación con las autoridades nacionales, en el marco de la formulación y aprobación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial.

Para lo anterior se crearán mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno Nacional, regional y local, los campesinos y las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y otras comunidades en donde conviven diferentes

etnias y culturas, y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad.

En lo referente a la formación y actualización del catastro e impuesto predial rural, con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, se creará un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, buscando incrementar el registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, que apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental.

Con el objetivo de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, buscando un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza se acordó el establecimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Buscando la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural y la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad. De conformidad con el presente Acuerdo, las autoridades competentes deberán elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, los cuales cuentan con cuatro campos de acción respectivamente, estableciéndose en cada uno de ellos una serie de criterios de carácter ambiental al respecto.

El primero de ellos es el de infraestructura y adecuación de tierras, allí se contemplan acciones en cuanto a infraestructura vial, con el propósito de lograr la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina, el Gobierno Nacional creará e implementará un Plan Nacional de Vías Terciarias. En su desarrollo, el Plan tendrá en cuenta en lo ambiental, entre otros criterios, la importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socioambientales. De igual manera con el propósito de impulsar la producción agrícola familiar y la economía campesina en general, garantizando el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua se genera infraestructura de riego donde el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria. Para el desarrollo del Plan considerará en cuanto a lo ambiental la asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la administración y la sostenibilidad económica y ambiental de los proyectos de riego y drenaje. Por último, en cuanto a infraestructura eléctrica y de conectividad, buscando garantizar condiciones de vida digna y mejorar la conectividad, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural y un Plan Nacional de Conectividad Rural, bajo el criterio ambiental de capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.

El segundo se refiere a desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza, aquí las acciones inician con vivienda y agua potable, con el propósito de garantizar condiciones de

vidadigna a las personas que habitan en el campo, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios ambientales: La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas (acueductos veredales y soluciones individuales) para garantizar el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales, la asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la operación y la sostenibilidad de las soluciones de acceso al agua y manejo de aguas residuales y la promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua potable.

Por último, se acuerda considerar estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral. Aquí, con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios ambientales: El apoyo con medidas diferenciales a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento (vías, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento básico, riego y drenaje), la promoción y protección de las semillas nativas y los bancos de semillas, sin restringir ni imponer otro tipo de semillas como las mejoradas, híbridas y otras, para que las comunidades puedan acceder a material de siembra óptimo y, de manera participativa, contribuyan a su mejoramiento, incorporando sus conocimientos propios. Además, la estricta regulación socio-ambiental y sanitaria de los transgénicos, propiciando el bien común. Lo anterior en el marco de la obligación inquebrantable del Estado de tomar las medidas y usar las herramientas necesarias para salvaguardar el patrimonio genético y la biodiversidad como recursos soberanos de la nación.

## **ACUERDO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ**

Los acuerdos aquí establecidos no desarrollan compromisos en temas ambientales de una manera directa como en los demás acuerdos referenciados.

## **ACUERDO 3: FIN DEL CONFLICTO**

En el presente acuerdo de Fin del Conflicto el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen con el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas, para lo cual elaborarán una hoja de ruta que contenga los compromisos mutuos para que a más tardar a los ciento ochenta días luego de la firma del Acuerdo Final haya terminado el proceso de dejación de armas. Para efectos de la implementación del presente Acuerdo se establecerá un Mecanismo de Monitoreo y Verificación encargado de verificar su cumplimiento y que permite administrar distintos factores que lo puedan poner en riesgo y particularmente verificar el cumplimiento de las reglas que los regirán. El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a que la implementación de este Acuerdo se realice sin ninguna limitación en el normal funcionamiento de

las autoridades civiles no armadas, en el desenvolvimiento de la actividad económica, política y social de las regiones, en la vida de las comunidades, en el ejercicio de sus derechos; así como en los de las organizaciones comunales, sociales y políticas que tengan presencia en los territorios.

Se establecen a continuación los compromisos en cuanto a la manipulación del armamento objeto de entrega en el marco del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas que se aplicaran dentro del presente acuerdo y que pueden tener una incidencia ambiental dado el tipo de materiales manejados principalmente en cuanto a seguridad, destrucción y disposición final del armamento. La seguridad con el armamento, municiones y explosivos de las FARC-EP estará enmarcada en la puesta en ejecución de protocolos de seguridad que contemplan el transporte, la manipulación, el almacenamiento y control de los mismos, estas medidas de seguridad comprometen igualmente a las FARC-EP en el cumplimiento de lo que les corresponde. han sido elaborados. De igual manera la disposición final del armamento, entendido como el procedimiento técnico mediante el cual las armas de las FARC-EP se destinarán a la construcción de tres monumentos, así: uno en la sede de las Naciones Unidas, otro en la República de Cuba y otro en territorio colombiano en el lugar que determine la organización política surgida de la transformación de las FARC-EP, en acuerdo con el Gobierno Nacional.

En cuanto a la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político este acuerdo plantea un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias.

Con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva, las FARC-EP constituirán una organización de economía social y solidaria, denominada Economías Sociales del Común ECOMÚN. Esta entidad, que estará sujeta a la normatividad vigente para este tipo de organizaciones, tendrá cobertura nacional y podrá tener seccionales territoriales. Las y los hoy miembros de las FARC-EP podrán afiliarse voluntariamente a esta entidad.

En el marco de la identificación de necesidades del proceso de reincorporación económica y social merecerá especial atención la participación en programas y proyectos de protección ambiental y desminado humanitario. De igual manera dentro de los programas sociales, de acuerdo con los resultados del censo socioeconómico, se identificarán aquellos necesarios para la atención de los derechos fundamentales e integrales de la población objeto del presente acuerdo, tales como de protección y recuperación del medio ambiente entre otros. Serán definidas las acciones y medidas de estos programas que puedan iniciar su ejecución con el comienzo del proceso de dejación de armas en las zonas definidas. Tales programas serán garantizados por el Gobierno Nacional en los términos y duración y sus recursos tomarán como base los recursos institucionales de los que dispone el Gobierno Nacional y las entidades del Estado colombiano competentes para estos propósitos, sin perjuicio del acceso a otros recursos legales.

#### **ACUERDO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA E LAS DROGAS ILÍCITAS**

En la búsqueda de nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito se implementarán Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito que tendrá una nueva institucionalidad.

Para este acuerdo la solución definitiva es posible si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, donde se parte del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria. Este compromiso de sustitución voluntaria de las comunidades es un factor fundamental para el logro de los objetivos.

Se establece entonces que la solución al problema de los cultivos de uso ilícito se soporta en la transformación estructural de los territorios y en la creación de condiciones de bienestar, implicando la aplicación y el respeto por parte de las instituciones y de los ciudadanos de los principios y las normas del Estado social de derecho.

Bajo el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito creado por el Gobierno Nacional se contribuirá a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral, de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

Los principios que rigen dicho programa con respecto a los temas ambientales serán: la integración a la Reforma Rural Integral; esto implica en lo ambiental que se ejecutarán planes en acuerdo con las comunidades y dentro de la frontera agrícola, y de igual manera se buscará que dichos planes y programas contribuyan al cierre de la frontera agrícola, enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio; se deberán reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar su sostenibilidad socioambiental, sustitución voluntaria; aquí se buscará crear condiciones que permitan contribuir a la solución del problema de los cultivos de uso ilícito, sin detrimento de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las comunidades y de los respectivos territorios implicando acciones de sustitución voluntaria y la definición con las comunidades de las alternativas de sustitución que sean sostenibles desde el punto de vista económico y socioambiental.

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito se implementará en el marco y como parte de la Reforma Rural Integral y deberá cumplir con los siguientes objetivos ambientales: contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible; buscando apoyar los planes de desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina e iniciativas agrarias que contribuyen al desarrollo sostenible socioambiental, lograr que el territorio nacional esté libre de cultivos de uso ilícito teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y el buen vivir, fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, promoviendo el desarrollo integral y la satisfacción de los derechos de todos los ciudadanos.

de manera que se asegure el respeto y aplicación de los principios y normas del Estado Social de Derecho.

En los casos en los que no haya acuerdo con las comunidades para la sustitución voluntaria, en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito el Gobierno procederá a la erradicación de los cultivos de uso ilícito, priorizando la erradicación manual donde sea posible, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente, la salud y el bienestar. El Gobierno, de no ser posible la sustitución, no renunciará a los instrumentos que crea más efectivos, incluyendo la aspersión, para garantizar la erradicación de los cultivos de uso ilícito sin embargo Las FARC-EP consideran que en cualquier caso en que haya erradicación esta debe ser manual.

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará por los territorios priorizados dentro de los cuales se encuentran los Parques Nacionales Naturales entre otros.

En consideración al carácter político, económico, social, ambiental y cultural del problema a enfrentar y a los efectos derivados de la falta de desarrollo en las zonas rurales, la economía ilegal y la violencia asociada a los cultivos de uso ilícito, se requiere la más amplia participación de las comunidades por lo que se construirán de forma participativa planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo, incluyendo las directamente involucradas con el cultivo, con los cuales se dará cumpliendo así con los objetivos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Para estos efectos y el fortalecimiento de la democracia local, el municipio y sus autoridades deberán jugar un papel protagónico junto a las comunidades.

Dichos planes integrales de sustitución presentarán los siguientes componentes: Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos; estas actividades deberán guiarse por los principios que contemple la Reforma Rural Integral, en especial los de sostenibilidad ambiental y bienestar y buen vivir, y donde sea pertinente contribuir al cierre de la frontera agrícola y a la recuperación ambiental, componente de sostenibilidad y de recuperación ambiental; con el fin de contribuir al cierre de la frontera agrícola y propiciar procesos de recuperación ambiental, en especial en los municipios que colindan con zonas de especial interés ambiental los planes tendrán un componente de sostenibilidad y protección ambiental que incluya entre otros acciones de recuperación y adecuación de suelos para el establecimiento de cultivos lícitos, acciones para la mitigación de los daños ambientales en zonas de especial interés ambiental, ecosistemas frágiles e hidrografía vulnerable y para la recuperación de los bosques, proyectos de protección ambiental y productivos, ambientalmente sostenibles, en zonas de especial interés ambiental, como por ejemplo proyectos silvopastoriles.

En cuanto a las zonas apartadas, que por su ubicación y distancia son de difícil acceso, y con baja concentración de población el presente acuerdo contempla una serie de medidas especiales para la sustitución de los cultivos de uso ilícito, la recuperación de los ecosistemas, la creación de nuevas oportunidades de empleo relacionadas con transporte fluvial, programas de recuperación ambiental, protección de bosques y fauna etc.

Para solucionar el problema de la presencia de los cultivos de uso ilícito, y garantizar la preservación y conservación en los Parques Nacionales Naturales, se establecerán mecanismos de

interlocución directa con las comunidades para construir acuerdos que busquen la erradicación de los cultivos que garanticen el control, restauración y protección efectiva de estas áreas.

#### **ACUERDO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

De igual forma como en el Acuerdo No 2 no hay desarrollo de compromisos en temas ambientales de una manera directa como en los demás acuerdos referenciados.

#### **ACUERDO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN**

En el presente acuerdo desarrolla la implementación, verificación y refrendación de la totalidad de los acuerdos que en temas ambientales se referenciaron. En el mismo el Gobierno Nacional y las FARC-EP, lo adoptan y crean la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final”, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General de 26 de agosto de 2012.

Al día siguiente de la firma del Acuerdo Final se creará la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, integrada por tres representantes del Gobierno Nacional y tres representantes de las FARC-EP o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal. La duración de la Comisión podrá ser hasta de diez años, acordándose un primer periodo de funcionamiento hasta enero de 2019, fecha a partir de la cual los integrantes de la Comisión decidirán sobre su prórroga.

Dicha comisión tiene como objetivos la resolución de diferencias; seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación y recibir insumos de instancias encargadas de la implementación entre otros.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. La implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tras la firma del Acuerdo Final y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado en cuanto a políticas, normas, planes, programas y facilitar su seguimiento y verificación, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, discutirá y aprobará, dentro de los cuatro meses siguientes a su constitución, un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos sobre la base del borrador que será presentado por el Gobierno Nacional.

El Plan Marco contendrá el conjunto de propósitos y objetivos, metas y prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación de todos los acuerdos, así como su priorización y secuencia, cronograma, e instituciones responsables. El Plan

Marco contendrá las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según corresponda.

El Plan Marco tendrá una vigencia de diez años y una primera fase de implementación prioritaria que se extenderá hasta el 20 de mayo de 2019; será revisado anualmente por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final con el fin de hacer los ajustes a los que haya lugar.

A la mayor brevedad y para permitir el inicio de la implementación, se tramitará y aprobará en el Consejo Nacional de la Política Económica y Social un Documento CONPES sobre el Plan Marco de Implementación, en los términos aprobados por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, el cual será contentivo además de los recursos indicativos necesarios para su financiación, así como de sus fuentes.

Con base en lo establecido en el Plan Marco, en adelante y por los siguientes dos períodos presidenciales tras la terminación del actual, como parte de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se deberá incluir un capítulo correspondiente al Plan Cuatrienal de Implementación de los Acuerdos.

Con el fin de contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos y articular los esfuerzos entre los distintos niveles de Gobierno se tomarán las siguientes medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales: se tramitará las reformas normativas necesarias con el fin de que los Planes de desarrollo departamentales y municipales incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos, se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, los Planes de desarrollo departamentales y municipales serán insumos para la formulación de los planes cuatrienales y los planes plurianuales que hacen parte del Plan Marco de implementación. De la misma manera, se adoptarán medidas para promover que los planes de desarrollo territoriales incorporen aquellos elementos que aseguren la consistencia con el Plan Marco de Implementación.

Otras medidas para contribuir a garantizar la implementación de los acuerdos son la promoción de la participación del sector empresarial en la implementación de los acuerdos para contribuir a garantizar la productividad, el acceso a mercados y en general la sostenibilidad de los proyectos contemplados, entre otros, en la Reforma Rural Integral, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos y en los planes de reincorporación a la vida civil, el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final estimularán la recepción de fondos procedentes de la cooperación internacional.

El presente acuerdo contempla el acompañamiento internacional del Acuerdo General para el Fin del Conflicto, que trata sobre la implementación, verificación y refrendación, se entenderá como el apoyo directo o indirecto de las organizaciones, países y agencias definidas para tal fin, a través de recursos materiales y/o humanos, al diseño, ejecución y monitoreo de la implementación del presente Acuerdo. El acompañamiento internacional es un esfuerzo de contribución para fortalecer las garantías para el cumplimiento de los acuerdos. Deberá respetar el orden constitucional y legal de Colombia, el respeto por la soberanía interna, y el deber de garantizar los

derechos humanos de los ciudadanos. Se trata de apoyar y respaldar los esfuerzos conjuntos para lograr con éxito la implementación de los acuerdos.

Así, las FARC-EP y el Gobierno Nacional han acordado el acompañamiento internacional de los siguientes países y entidades internacionales, específicamente para los acuerdos con compromisos ambientales involucrados: Unión Europea, FAO, Vía Campesina, PNUD, Unión Europea, UNESCO, PNUD, OCLAE (Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes), OEI, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, UNODC, Estados Unidos, Comisión Global de Drogas.

## **CONCLUSIONES**

Luego de la revisión exhaustiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera efectuados por el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo FARC-EP podríamos decir, de acuerdo a lo plasmado en el presente trabajo, que se contempla de una manera integral en cada uno de los acuerdos, donde aplica, los aspectos ambientales relevantes para garantizar el mandato constitucional plasmado en el 1991 y su ordenamiento jurídico desarrollado en la materia a la fecha.

Referente a los temas ambientales establecidos en cada acuerdo, el Acuerdo 1: hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral contempla de una manera directa el accionar con respecto al cierre de la frontera agrícola, el ordenamiento socio-ambiental sostenible, la producción sostenible, la protección de zonas de reservas, la conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad, el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales, la regulación socio-ambiental y sanitaria de los transgénicos y lo concerniente al patrimonio genético y la biodiversidad.

En cuanto al Acuerdo 3: fin del conflicto, allí encontramos compromisos directos de las partes con respecto al cese al fuego y de hostilidades bilaterales de forma definitiva y dejación de armas, que se podría traducir en la terminación de los atentados que frente a los recursos naturales que se han efectuado dentro del conflicto como son los daños a la infraestructura petrolera, energética y vial, que trae consigo la contaminación de cuerpos de agua, afectación de fauna y flora, intoxicación de seres humanos, entre otros impactos. De igual manera este acuerdo contempla una serie de protocolos para el manejo adecuado del armamento entregado en cuanto al aprovechamiento y disposición final adecuada, segura para el ambiente, de estos materiales.

El Acuerdo 4: solución al problema de las drogas ilícitas, especifica como compromisos ambientales el cierre de la frontera agrícola, la sostenibilidad socio ambiental, la recuperación de los ecosistemas, la intervención en los Parques Nacionales Naturales, la recuperación de los

ecosistemas, recuperación ambiental, protección de bosques y fauna y en general la búsqueda del desarrollo sostenible.

Los Acuerdos 2 participación política: apertura democrática para construir la paz y el Acuerdo 5: acuerdo sobre las víctimas del conflicto no presentan compromisos directos en cuanto a acciones ambientales por lo que el tema se desarrolla de una manera de muy tangencial. De igual manera el Acuerdo 6: implementación, verificación y refrendación, que es importante considerarlo dado que presenta la manera de materializar los compromisos asumidos por las partes no presenta compromisos ambientales directos por su connotación y funcionalidad.

Por último, es preciso considerar que la búsqueda de la sostenibilidad económica, social y ambiental en nuestro país tiene obligatoriamente que transitar por un proceso donde el conflicto armado termine, por lo que las expectativas ambientales del posconflicto en Colombia bajo los acuerdos de la Habana se satisfacen a cabalidad desde los acuerdos allí plasmados, sin embargo es preciso garantizar la materialización de los mismos para que el impacto sea real y caminemos verdaderamente por la senda del desarrollo sostenible.

#### **REFERENCIAS:**

- (1) GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.
- (2) Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera, Acuerdo Final 21.11.2016, Pag 310, Colombia.
- (3) Constitución Política de Colombia 1991 Republica de Colombia

- (1) Estudiante de Derecho, Ingeniero Ambiental, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos Público y Privados, Becario JICA-ICETT (International Center for Environmental Technology Transfer Yokkaichi), con Diplomaturas Internacionales en Uso Eficiente y Calidad de la Energía, Gestión de Proyectos de la Cooperación Internacional al Desarrollo y diferentes cursos seminarios, congresos y ferias a nivel nacional e internacional. Profesor universitario de posgrado y pregrado de las Facultades de Ingeniería de la Universidad de Medellín, Corporación Universitaria Lasallista, Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria de Envigado y asesoría de trabajos de tesis de pregrado y posgrado de las mismas universidades, conferencista y autor de varias publicaciones en temas ambientales.